



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
10/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 81 09 59H

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA.-Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto la concesión administrativa del bien de dominio público siguiente: local situado en la Piscina Municipal, para prestar el servicio de Bar.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Condiciones técnicas de la concesión

Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la legislación vigente y por los pliegos de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes condiciones técnicas de la concesión:

EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL:

El Bar de la piscina municipal cuenta con las instalaciones de los servicios de abastecimiento de agua, luz y saneamiento, corriendo a cargo del Ayuntamiento el pago de las conexiones de alta, en el supuesto de que fuera necesario, así como al pago de los recibos correspondientes durante el periodo de duración de la concesión.

Asimismo, el Ayuntamiento pone a disposición del concesionario en las instalaciones, el siguiente equipamiento, mobiliario, útiles y menaje:

- 1 aparato de aire acondicionado (en almacén cocina)
- 1 campana industrial 2,5 inoxidable
- 1 calentador
- 1 fregador con mueble (en barra)
- 1 fregador industrial (en cocina)
- 1 congelador
- 1 plancha inoxidable
- 1 freidora de 8 litros
- 1 cocina industrial con horno
- 2 mesas inoxidables de 1,70 m x 0,60 m
- 1 lavaplatos industrial (Intecno)
- 1 lavavajillas (Línea blanca)
- 1 lavavasos (Crystal Line)
- 7 estantes inoxidables
- 1 estantería
- 1 vitrina de 8 bandejas (en mostrador)
- 1 vitrina de 2 estantes
- 1 vitrina de 3 estantes y cámaras
- 1 botellero
- 11 mesas y 35 sillas de plástico (en terraza)



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NKT3 NNY2 Z9ZR D3Z4

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 2858007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Madrigueras
10/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: F0204500C

Alcaldía

Expediente 81 09 59H

Todos los elementos descritos, al finalizar el periodo concesional, deberán estar en perfectas condiciones de conservación y uso, corriendo a cargo del concesionario su mantenimiento, reparación, conservación, y en su caso, sustitución por otros iguales o de similares características.

Para garantizar la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación y uso de las instalaciones, así como responder de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, sustitución, etc. de los elementos puestos a disposición del concesionario, este, deberá obligatoriamente suscribir la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice todos los riesgos de la explotación del servicio, así como que cubra los riesgos de las instalaciones, el mobiliario, la maquinaria, equipamiento, etc., cedido por el Ayuntamiento.

El concesionario podrá instalar, para la mejor explotación de la instalación, aquellos elementos de ambientación portátiles tanto en el interior como en el exterior.

La realización de actos, celebraciones o similares ajenos a los propios de la actividad fuera de los periodos de apertura, requerirá, previa autorización municipal.

Correrán a cuenta del concesionario el resto de mobiliario, equipamiento, útiles, etc., necesarios para la explotación del servicio

CLÁUSULA TERCERA. Calidad

El concesionario correrá con los cargos de los controles sanitarios, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

El concesionario tendrá a la vista del público la lista de precios, así como tendrá en todo momento a disposición del público las hojas de reclamaciones, selladas y autorizadas previamente por el organismo competente, salvo que se produzca cualquier reclamación, en cuyo caso, el concesionario se obliga a presentarla en el plazo de 24 horas, contadas a partir de que se consigne la reclamación de dicha hoja.

CLÁUSULA CUARTA. Personal

El concesionario dispondrá del personal necesario para la prestación normal de los servicios, siendo la organización del servicio la adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en los servicios objeto de concesión.

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el concesionario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. El personal deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos, así como con cualquier otro requisito exigido por la normativa sanitaria vigente.

El personal que aporte y utilice el concesionario para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del concesionario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NKT3 NNY2 Z9ZR D3Z4

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 2858007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipulba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
10/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 810959H

calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral, fiscal y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar.

En ningún caso podrá resultar responsable el Ayuntamiento de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el concesionario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente. Por tanto, el concesionario queda obligado a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social y a tener los TC1 y TC2 liquidados e ingresados.

CLÁUSULA QUINTA. Limpieza y Medio Ambiente

La limpieza de las instalaciones así como los materiales necesarios para prestar los servicios serán por cuenta de la empresa concesionaria, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería así como en los espacios libres afectos y adyacentes.

El concesionario mantendrá limpia y expedita de cualquier tipo de materiales las zonas de acceso a las instalaciones y tanto la terraza y el espacio libre público afecto y adyacente deberá quedar completamente limpio de materiales y residuos a la finalización de la jornada diaria, quedando recogidos en el interior del local todos los elementos de equipamiento que se utilicen para prestar en su caso, el servicio en la terraza. Se realizarán labores de limpieza durante la jornada diaria si la generación de suciedad y residuos así lo hiciese necesario.

El concesionario tiene la obligación de mantener los elementos que comprenden el objeto de la concesión en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. A tal efecto deberá adoptar las medidas necesarias para mantener limpio el bar, los aseos, la terraza y su entorno, disponiendo los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse.

En Madrigueras, a 10 de junio de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Carlos Talavera Utiel
(*documento firmado electrónicamente*)



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NXT3 NNY2 Z9ZR D3Z4

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 2858007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>